

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-037 AYUNTAMIENTO DE HUHÍ, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2020 Y SUS ACUMULADOS 50/2020, 51/2020, 52/2020, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 62/2020, 63/2020, 64/2020, 65/2020, 66/2020, 68/2020, 69/2020, 70/2020, 71/2020, 72/2020, 74/2020, 75/2020, 76/2020, 77/2020 Y 78/2020.

Mérida, Yucatán, a primero de octubre de dos mil veinte. -----

VISTOS. Para resolver el procedimiento derivado de las denuncias presentadas contra el Ayuntamiento de Huhí, Yucatán, en fechas tres y seis de enero de dos mil veinte, por un posible incumplimiento a las obligaciones de transparencia que debe publicar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha tres y seis de enero del año en curso, a través del sitio de Internet de la Plataforma Nacional de Transparencia, se interpusieron veintiocho denuncias contra el Ayuntamiento de Huhí, Yucatán, a las cuales se asignaron los números de expedientes 49/2020, 50/2020, 51/2020, 52/2020, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 62/2020, 63/2020, 64/2020, 65/2020, 66/2020, 68/2020, 69/2020, 70/2020, 71/2020, 72/2020, 74/2020, 75/2020, 76/2020, 77/2020 y 78/2020, respectivamente, y en las que constan las siguientes manifestaciones:

1. Denuncia a la que se asignó el expediente número 49/2020:

“no cuenta con documentos que amparen información alguna sobre las funciones de área como están obligados en relación al artículo (Sic)70 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán” (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_III_Facultades de cada área	Formato 3 LGT_Art_70_Fr_III	2019	1er trimestre
70_III_Facultades de cada área	Formato 3 LGT_Art_70_Fr_III	2019	2do trimestre
70_III_Facultades de cada área	Formato 3 LGT_Art_70_Fr_III	2019	3er trimestre

2. Denuncia a la que se asignó el expediente número 50/2020:

“no cuenta con documento o información que ampare las metas y objetivos del ejercicio 2019 como establece el artículo (Sic) 70 en su fracción (Sic) IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán” (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_IV_Objetivos y metas institucionales	Formato 4 LGT_Art_70_Fr_IV	2019	Anual

3. Denuncia a la que se asignó el número de expediente 51/2020:

“carece de documentos que amparen los indicadores de interés público (Sic) en el primer, segundo y tercer trimestre como establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán en el artículo (Sic) 70 fracción V.” (Sic)

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-037 AYUNTAMIENTO DE HUHÍ, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2020 Y SUS ACUMULADOS 50/2020, 51/2020, 52/2020, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 62/2020, 63/2020, 64/2020, 65/2020, 66/2020, 68/2020, 69/2020, 70/2020, 71/2020, 72/2020, 74/2020, 75/2020, 76/2020, 77/2020 Y 78/2020.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_V_Indicadores de interés público	Formato 5 LGT_Art_70_Fr_V	2019	1er trimestre
70_V_Indicadores de interés público	Formato 5 LGT_Art_70_Fr_V	2019	2do trimestre
70_V_Indicadores de interés público	Formato 5 LGT_Art_70_Fr_V	2019	3er trimestre

4. Denuncia a la que se asignó el número de expediente 52/2020:

"falta de documento que ampare los indicadores de resultados como estipula el artículo (Sic) 70 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán."
(Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_VI_Indicadores de resultados	Formato 6 LGT_Art_70_Fr_VI	2019	1er trimestre
70_VI_Indicadores de resultados	Formato 6 LGT_Art_70_Fr_VI	2019	2do trimestre
70_VI_Indicadores de resultados	Formato 6 LGT_Art_70_Fr_VI	2019	3er trimestre

5. Denuncia a la que se asignó el número de expediente 53/2020:

"no cuenta con documento publicado que ampare las declaraciones patrimoniales realizadas por el municipio en el primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio 2019 como determina el artículo 70 fracción (Sic) XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XII_Declaraciones de situación patrimonial	Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII	2019	1er trimestre
70_XII_Declaraciones de situación patrimonial	Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII	2019	2do trimestre
70_XII_Declaraciones de situación patrimonial	Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII	2019	3er trimestre

6. Denuncia a la que se asignó el número de expediente 54/2020:

"carece de documentación que ampare la unidad de transparencia en el primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2019 como establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán en su artículo (Sic) 70 fracción (Sic) XIII" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XIII_Unidad de Transparencia (UT)	Formato 13 LGT_Art_70_Fr_XIII	2019	1er trimestre
70_XIII_Unidad de Transparencia (UT)	Formato 13 LGT_Art_70_Fr_XIII	2019	2do trimestre
70_XIII_Unidad de Transparencia (UT)	Formato 13 LGT_Art_70_Fr_XIII	2019	3er trimestre

7. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 55/2020:

"no cuenta con documento alguno que ampare los concursos realizados para ocupar cargos públicos en el primero, segundo y tercer trimestres del ejercicio 2019 como determina la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán en la fracción XIV del artículo 70." (Sic)

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-037 AYUNTAMIENTO DE HUHÍ, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2020 Y SUS ACUMULADOS 50/2020, 51/2020, 52/2020, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 62/2020, 63/2020, 64/2020, 65/2020, 66/2020, 68/2020, 69/2020, 70/2020, 71/2020, 72/2020, 74/2020, 75/2020, 76/2020, 77/2020 Y 78/2020.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XIV_Concursos para ocupar cargos públicos	Formato 14 LGT_Art_70_Fr_XIV	2019	1er trimestre
70_XIV_Concursos para ocupar cargos públicos	Formato 14 LGT_Art_70_Fr_XIV	2019	2do trimestre
70_XIV_Concursos para ocupar cargos públicos	Formato 14 LGT_Art_70_Fr_XIV	2019	3er trimestre

8. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 56/2020:

"no cuenta con documento alguno que ampare los programas sociales y apoyos realizados en en (Sic) el ejercicio 2019 en lo que va del primero, segundo y tercer trimestre como establece el artículo (Sic) 70 fraccion (Sic) XV-A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XV - A_Subsidios, estímulos y apoyos_15a_Programas sociales	Formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV	2019	1er trimestre
70_XV - A_Subsidios, estímulos y apoyos_15a_Programas sociales	Formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV	2019	2do trimestre
70_XV - A_Subsidios, estímulos y apoyos_15a_Programas sociales	Formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV	2019	3er trimestre

9. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 57/2020:

"no cuenta con documento alguno que ampare la información requerida en la fracción XVII del artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII	2019	1er trimestre
70_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII	2019	2do trimestre
70_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII	2019	3er trimestre

10. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 58/2020:

"no cuenta con documento alguno que ampare la información sobre servidores públicos sancionados como (Sic) deterina (Sic) el artículo 70 en s fraccion (Sic) XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XVIII_Sanciones administrativas a los(as) servidores(as)	Formato 18 LGT_Art_70_Fr_XVIII	2019	1er trimestre
70_XVIII_Sanciones administrativas a los(as) servidores(as)	Formato 18 LGT_Art_70_Fr_XVIII	2019	2do trimestre
70_XVIII_Sanciones administrativas a los(as) servidores(as)	Formato 18 LGT_Art_70_Fr_XVIII	2019	3er trimestre

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-037 AYUNTAMIENTO DE HUHÍ, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2020 Y SUS ACUMULADOS 50/2020, 51/2020, 52/2020, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 62/2020, 63/2020, 64/2020, 65/2020, 66/2020, 68/2020, 69/2020, 70/2020, 71/2020, 72/2020, 74/2020, 75/2020, 76/2020, 77/2020 Y 78/2020.

11. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 59/2020:

"falta documentacion (Sic) que ampare los servicios públicos (Sic) brindados o realizados en el primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2019" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XIX_Servicios ofrecidos	Formato 19 LGT_Art_70_Fr_XIX	2019	1er trimestre
70_XIX_Servicios ofrecidos	Formato 19 LGT_Art_70_Fr_XIX	2019	2do trimestre
70_XIX_Servicios ofrecidos	Formato 19 LGT_Art_70_Fr_XIX	2019	3er trimestre

12. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 60/2020:

"no cuenta con documentos que amparen los tramites, requisitos y formatos realizados en el primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2019" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XX_Trámites ofrecidos	Formato 20 LGT_Art_70_Fr_XX	2019	1er trimestre
70_XX_Trámites ofrecidos	Formato 20 LGT_Art_70_Fr_XX	2019	2do trimestre
70_XX_Trámites ofrecidos	Formato 20 LGT_Art_70_Fr_XX	2019	3er trimestre

13. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 61/2020:

"no cuenta con documentacion (Sic) que ampare la información financiera del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2019 como establece el articulo (Sic) 70 fraccion (Sic) XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXI_Informe financiero_31a_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2019	1er trimestre
70_XXXI_Informe financiero_31a_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2019	2do trimestre
70_XXXI_Informe financiero_31a_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2019	3er trimestre

14. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 62/2020:

"no cuenta con información o documentación alguna que ampare la deuda publica del municipio en el primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2019" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXII_Deuda Pública	Formato 22 LGT_Art_70_Fr_XXII	2019	1er trimestre
70_XXII_Deuda Pública	Formato 22 LGT_Art_70_Fr_XXII	2019	2do trimestre
70_XXII_Deuda Pública	Formato 22 LGT_Art_70_Fr_XXII	2019	3er trimestre

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-037 AYUNTAMIENTO DE HUHÍ, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2020 Y SUS ACUMULADOS 50/2020, 51/2020, 52/2020, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 62/2020, 63/2020, 64/2020, 65/2020, 66/2020, 68/2020, 69/2020, 70/2020, 71/2020, 72/2020, 74/2020, 75/2020, 76/2020, 77/2020 Y 78/2020.

15. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 63/2020:

"NO CUENTA CON DOCUMENTO ALGUNO SOBRE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL EN EL EJERCICIO 2019" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXIII_Gastos de publicidad oficial_23b_Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII	2019	Todos los periodos

16. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 64/2020:

"no cuenta con documentacion (Sic) alguna que ampare las erogaciones realizadas por contrataciones d servicios de impresión, difusion (Sic) y publicidad en el ejercicio 2019" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXIII_Gastos de publicidad oficial_23b_Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII	2019	1er trimestre
70_XXIII_Gastos de publicidad oficial_23b_Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII	2019	2do trimestre
70_XXIII_Gastos de publicidad oficial_23b_Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII	2019	3er trimestre

17. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 65/2020:

"no cuenta con documento alguno de los gastos realizados sobre publicidad oficial en el ejercicio 2019" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXIII_Gastos de publicidad oficial_23b_Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII	2019	1er trimestre
70_XXIII_Gastos de publicidad oficial_23b_Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII	2019	2do trimestre
70_XXIII_Gastos de publicidad oficial_23b_Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII	2019	3er trimestre

18. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 66/2020:

"no cuenta con documentación que ampare los resultados de las auditorias (Sic) realizadas en el primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2019" (Sic)

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-037 AYUNTAMIENTO DE HUHÍ, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2020 Y SUS ACUMULADOS 50/2020, 51/2020, 52/2020, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 62/2020, 63/2020, 64/2020, 65/2020, 66/2020, 68/2020, 69/2020, 70/2020, 71/2020, 72/2020, 74/2020, 75/2020, 76/2020, 77/2020 Y 78/2020.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXIV_Resultados de auditorías realizadas	Formato 24 LGT_Art_70_Fr_XXIV	2019	1er trimestre
70_XXIV_Resultados de auditorías realizadas	Formato 24 LGT_Art_70_Fr_XXIV	2019	2do trimestre
70_XXIV_Resultados de auditorías realizadas	Formato 24 LGT_Art_70_Fr_XXIV	2019	3er trimestre

19. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 68/2020:

"no cuenta con documento alguno que ampare los recursos públicos utilizados por personas físicas y morales en el segundo y tercer trimestre del ejercicio 2019 como establece el artículo (Sic) 70 fracción (Sic) XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXVI_Personas que usan recursos públicos	Formato 26 LGT_Art_70_Fr_XXVI	2019	2do trimestre
70_XXVI_Personas que usan recursos públicos	Formato 26 LGT_Art_70_Fr_XXVI	2019	3er trimestre

20. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 69/2020:

"no cuenta con ningún documento que ampare las concesiones, licencias, permisos y autorizaciones en el primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2019" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXVII_Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII	2019	1er trimestre
70_XXVII_Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII	2019	2do trimestre
70_XXVII_Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII	2019	3er trimestre

21. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 70/2020:

"no cuenta con documentos que amparen los resultados de adjudicación, invitaciones y licitaciones en relación a los contratos de obras, bienes y servicios en el primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2019" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXVIII_Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_28b_ Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2019	1er trimestre
70_XXVIII_Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_28b_ Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2019	2do trimestre
70_XXVIII_Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_28b_ Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2019	3er trimestre

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-037 AYUNTAMIENTO DE HUHÍ, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2020 Y SUS ACUMULADOS 50/2020, 51/2020, 52/2020, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 62/2020, 63/2020, 64/2020, 65/2020, 66/2020, 68/2020, 69/2020, 70/2020, 71/2020, 72/2020, 74/2020, 75/2020, 76/2020, 77/2020 Y 78/2020.

22. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 71/2020:

"no cuenta con documento alguno que ampare los informes del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2019" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXIX_Informes emitidos	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	2019	1er trimestre
70_XXIX_Informes emitidos	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	2019	2do trimestre
70_XXIX_Informes emitidos	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	2019	3er trimestre

23. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 72/2020:

"no cuenta con documentos que amparen las estadísticas realizadas en el primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2019 como establece el artículo (Sic) 70 fracción XXX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXX_Estadísticas generadas	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	2019	1er trimestre
70_XXX_Estadísticas generadas	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	2019	2do trimestre
70_XXX_Estadísticas generadas	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	2019	3er trimestre

24. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 74/2020:

"no cuenta con documentación que ampare el padrón de proveedores y contratistas en el primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2019 como determina la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán en el artículo 70 fracción (Sic) XXXII." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII	2019	1er trimestre
70_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII	2019	2do trimestre
70_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII	2019	3er trimestre

25. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 75/2020:

"carece de documentos que amparen los convenios de coordinación en relación al sector social y privado en el primero, segundo y tercer trimestre en el ejercicio 2019" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXIII_Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	Formato 33 LGT_Art_70_Fr_XXXIII	2019	1er trimestre
70_XXXIII_Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	Formato 33 LGT_Art_70_Fr_XXXIII	2019	2do trimestre
70_XXXIII_Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	Formato 33 LGT_Art_70_Fr_XXXIII	2019	3er trimestre

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-037 AYUNTAMIENTO DE HUHÍ, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2020 Y SUS ACUMULADOS 50/2020, 51/2020, 52/2020, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 62/2020, 63/2020, 64/2020, 65/2020, 66/2020, 68/2020, 69/2020, 70/2020, 71/2020, 72/2020, 74/2020, 75/2020, 76/2020, 77/2020 Y 78/2020.

26. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 76/2020:

"no cuenta con documentos publicados que amparen el inventario de los bienes muebles en el ejercicio 2019, como regula la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán en el artículo 70 en su fracción XXXIV" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXIV_Inventario_34g_Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	Formato 34g LGT_Art_70_Fr_XXXIV	2019	1er semestre
70_XXXIV_Inventario_34g_Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	Formato 34g LGT_Art_70_Fr_XXXIV	2019	2do semestre

27. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 77/2020:

"NO CUENTA CON DOCUMENTO ALGUNO QUE AMPARE LOS INVENTARIOS PRACTICADOS SOBRE LOS BIENES MUEBLES EN EL EJERCICIO 2019" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXIV_Inventario_34g_Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	Formato 34g LGT_Art_70_Fr_XXXIV	2019	1er semestre
70_XXXIV_Inventario_34g_Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	Formato 34g LGT_Art_70_Fr_XXXIV	2019	2do semestre

28. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 78/2020:

"no cuenta con documentos que amparen las bajas practicadas de los bienes muebles en el ejercicio 2019" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXIV_Inventario_34g_Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	Formato 34g LGT_Art_70_Fr_XXXIV	2019	1er semestre
70_XXXIV_Inventario_34g_Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	Formato 34g LGT_Art_70_Fr_XXXIV	2019	2do semestre

En virtud que por acuerdo aprobado por este Pleno en sesión ordinaria de fecha diecisiete de enero del año pasado, y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el veintiocho del mismo mes y año, se determinó como segundo periodo vacacional del personal del Instituto para el ejercicio dos mil diecinueve, el comprendido del veintitrés de diciembre de dicho año al siete de enero de dos mil veinte, durante el cual quedaron suspendidos todos los términos y plazos que señalan la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, vigente, así como otras disposiciones legales, única y exclusivamente en cuanto a los trámites y procedimientos que el propio Instituto lleve a cabo, reanudándose los mismos el ocho de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el numeral décimo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante,

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-037 AYUNTAMIENTO DE HUHÍ, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2020 Y SUS ACUMULADOS 50/2020, 51/2020, 52/2020, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 62/2020, 63/2020, 64/2020, 65/2020, 66/2020, 68/2020, 69/2020, 70/2020, 71/2020, 72/2020, 74/2020, 75/2020, 76/2020, 77/2020 Y 78/2020.

Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia), las denuncias se tuvieron por presentadas el ocho de enero del año que ocurre.

SEGUNDO. Por acuerdo de fecha seis de febrero de dos mil veinte, se tuvieron por presentadas las denuncias descritas en el antecedente que precede y con fundamento en lo establecido en el numeral 82 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, así como en lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 147 de la propia Ley, aplicados de manera supletoria de conformidad al artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Yucatán, se declaró la acumulación de las denuncias relativas a los expedientes 50/2020, 51/2020, 52/2020, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 62/2020, 63/2020, 64/2020, 65/2020, 66/2020, 68/2020, 69/2020, 70/2020, 71/2020, 72/2020, 74/2020, 75/2020, 76/2020, 77/2020 y 78/2020 a los autos del procedimiento de denuncia 49/2020, por existir entre ellos coincidencia en el denunciante, en el sujeto obligado denunciado y en la materia de las denuncias. Asimismo, toda vez que el objeto del procedimiento de denuncia radica en verificar a petición de los particulares el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los numerales 70 a 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, Ley General), para determinar si los sujetos obligados incumplen o no algunas de ellas, este Pleno determinó lo siguiente:

- 1) Con sustento en lo establecido en el artículo 91 de la Ley General y en el numeral décimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se tuvieron por admitidas las denuncias, por la falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de la información prevista en las fracciones III, IV, V, VI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII y XXXIV del artículo 70 de la Ley General, que se detalla a continuación:
 - a) La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones III, XIII, XVII, XIX y XX.
 - b) La tocante al ejercicio dos mil diecinueve de la fracción IV.
 - c) La del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil diecinueve de las fracciones V; VI; XII; XIV; XV, en cuanto a programas sociales (de subsidios, estímulos y apoyos); XVIII; XXIII, respecto de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad; XXIV; XXVII; XXVIII; XXIX; XXX; XXXI, respecto del gasto por capítulo, concepto y partida; XXXII; y, XXXIII
 - d) La de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de dos mil diecinueve de la fracción XXII.
 - e) La correspondiente al segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve de la fracción XXVI.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-037 AYUNTAMIENTO DE HUHÍ, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2020 Y SUS ACUMULADOS 50/2020, 51/2020, 52/2020, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 62/2020, 63/2020, 64/2020, 65/2020, 66/2020, 68/2020, 69/2020, 70/2020, 71/2020, 72/2020, 74/2020, 75/2020, 76/2020, 77/2020 Y 78/2020.

f) De la fracción XXXIV:

- La vigente, actualizada al segundo semestre de dos mil diecinueve, del inventario de bienes muebles.
- La del primer semestre de dos mil diecinueve del inventario de bajas practicadas a los bienes muebles.

Lo anterior, no obstante que en cuanto a las fracciones III, XIII, XVII, XIX y XX y al inventario de bienes muebles de la fracción XXXIV, en términos de lo dispuesto en la Tabla de actualización y conservación de la información, a la fecha de remisión de las denuncias únicamente era sancionable la falta de publicidad de la información actualizada al tercer trimestre del año pasado, para el caso de las primeras cinco fracciones nombradas, y de la actualizada al primer semestre de tal año, en lo que respecta a la última fracción referida; esto así, en razón que de acuerdo con la citada Tabla, en cuanto a las obligaciones de transparencia aludidas, el día en que se emitió el acuerdo que nos ocupa, debía estar disponible la información actualizada al cuarto trimestre de dos mil diecinueve y al segundo semestre de dicho año, respectivamente.

2. Con fundamento en la fracción III del numeral décimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se desecharon las denuncias a las que asignaron los números de expedientes 49/2020, 54/2020, 57/2020, 59/202, 60/2020 y 78/2020, en lo que respecta a la falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de la información del artículo 70 de la Ley General que a continuación se precisa:

- a) La del primer y segundo trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones III, XIII, XVII, XIX y XX.
- b) La del segundo semestre de dos mil diecinueve del inventario de bajas practicadas a los bienes inmuebles de la fracción XXXIV.

Lo anterior, en virtud que la falta de publicidad de la información antes referida no era sancionable a la fecha de remisión de las denuncias, de acuerdo con lo siguiente:

- a. Para el caso de la información señalada en el inciso a), ya que, en cuanto a las fracciones referidas en el mismo, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de actualización y conservación de la información únicamente se debe conservar publicada la información vigente; es decir, que solamente debía estar disponible la información actualizada cuando menos al último trimestre concluido, respecto del cual ya hubiere vencido el plazo establecido para la difusión de su información, que a la fecha de presentación de las denuncias era el tercer trimestre del año pasado.
- b. Por lo que se refiere a la información precisada en el inciso b), toda vez que en términos de lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-037 AYUNTAMIENTO DE HUHÍ, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2020 Y SUS ACUMULADOS 50/2020, 51/2020, 52/2020, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 62/2020, 63/2020, 64/2020, 65/2020, 66/2020, 68/2020, 69/2020, 70/2020, 71/2020, 72/2020, 74/2020, 75/2020, 76/2020, 77/2020 Y 78/2020.

estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos Técnicos Generales), publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, la correspondiente al segundo semestre de dos mil diecinueve debió difundirse en el periodo comprendido del primero al treinta de enero de dos mil veinte, por lo que a la fecha de presentación de las denuncias no era susceptible de sanción su falta de publicidad.

En este sentido, se corrió traslado al Ayuntamiento de Huhí, Yucatán, de las denuncias presentadas, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo aludido, rindiera informe justificado.

TERCERO. El once de febrero de dos mil veinte, a través del correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información pública, se notificó al Sujeto Obligado el acuerdo descrito en el antecedente anterior; asimismo, por medio del correo electrónico informado para tales efectos, se notificó al denunciante el proveído en cuestión.

CUARTO. Por acuerdo de fecha veintitrés de marzo del año en curso, se tuvo por presentado de manera extemporánea al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Huhí, Yucatán, con su oficio de fecha dieciocho de febrero de dicho año, recibido por este Organismo Autónomo en el correo electrónico procedimiento.denuncia@inaipyucatan.org.mx, el propio dieciocho de febrero, el cual fue remitido en virtud del traslado que se le realizare al Ayuntamiento, mediante el proveído de fecha seis de febrero de dos mil veinte. De igual manera, en virtud de las manifestaciones realizadas por el Ayuntamiento a través del oficio descrito y a fin de recabar mayores elementos para mejor proveer, se requirió a la Dirección General Ejecutiva de este Instituto, para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo que nos ocupa, se realizara una verificación virtual al Ayuntamiento de Huhí, Yucatán, en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de verificar lo siguiente:

1. Si se encontraba publicada la información del artículo 70 de la Ley General, que se detalla a continuación:
 - a) La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones III, XIII, XVII, XIX y XX.
 - b) La tocante al ejercicio dos mil diecinueve de la fracción IV.
 - c) La del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil diecinueve de las fracciones V; VI; XII; XXIV; XXVIII; XXIX; XXXI, respecto del gasto por capítulo, concepto y partida; y, XXXIII.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-037 AYUNTAMIENTO DE HUHÍ, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2020 Y SUS ACUMULADOS 50/2020, 51/2020, 52/2020, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 62/2020, 63/2020, 64/2020, 65/2020, 66/2020, 68/2020, 69/2020, 70/2020, 71/2020, 72/2020, 74/2020, 75/2020, 76/2020, 77/2020 Y 78/2020.

- d) La de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de dos mil diecinueve de la fracción XXII.
- e) De la fracción XXXIV:
- La vigente, actualizada cuando menos al segundo semestre de dos mil diecinueve, del inventario de bienes muebles.
 - La del primer semestre de dos mil diecinueve del inventario de bajas practicadas a los bienes muebles.
2. Si estaba disponible la justificación de la falta de publicidad de la información del artículo 70 de la Ley General que a continuación se precisa:
- a) La del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil diecinueve de las fracciones XIV; XV, en cuanto a los programas sociales desarrollados (de subsidios, de estímulos y de apoyos); XVIII; XXIII, respecto de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad; XXVII; XXX; y, XXXII.
- b) La correspondiente al segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve de la fracción XXVI.

De encontrarse publicada la información antes referida, en la verificación se debía corroborar si la misma estaba difundida en términos de lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

QUINTO. El veinte de julio de dos mil veinte, mediante oficio marcado con el número INAIP/PLENO/DGE/DEOT/1047/2020, se notificó a la Dirección General Ejecutiva del Instituto, el proveído descrito en el antecedente anterior, y por correo electrónico al sujeto obligado y al denunciante.

SEXTO. Por acuerdo de fecha veintiuno de septiembre del año que ocurre, se tuvo por presentada de manera oportuna a la Jefa del Departamento de Evaluación de Obligaciones de Transparencia de la Dirección Ejecutiva de este Órgano Garante, con el oficio marcado con el número INAIP/DGE/DEOT/69/2020, de fecha once de agosto del año en cita, mismo que fuera remitido a fin de dar cumplimiento al requerimiento que se efectuara a la Dirección General Ejecutiva, mediante proveído de fecha veintitrés de marzo del año en cuestión. En consecuencia, toda vez que se contaban con los elementos suficientes para resolver el presente asunto, se ordenó turnar el expediente respectivo a la Dirección General Ejecutiva del Instituto, para que presentara para su aprobación el proyecto de resolución correspondiente.

SÉPTIMO. El veintiocho de septiembre del presente año, por medio del oficio marcado con el número INAIP/PLENO/DGE/DEOT/1793/2020, se notificó a la Dirección General Ejecutiva el acuerdo señalado en

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-037 AYUNTAMIENTO DE HUHÍ, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2020 Y SUS ACUMULADOS 50/2020, 51/2020, 52/2020, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 62/2020, 63/2020, 64/2020, 65/2020, 66/2020, 68/2020, 69/2020, 70/2020, 71/2020, 72/2020, 74/2020, 75/2020, 76/2020, 77/2020 Y 78/2020.

el antecedente previo. Asimismo, el veinticinco del citado mes y año, se notificó por correo electrónico al denunciante y al Sujeto Obligado el acuerdo referido.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

SEGUNDO. Que el Pleno del Instituto, es competente para sustanciar y resolver el Procedimiento de denuncia, según lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

TERCERO. Que el artículo 24 de la Ley General, en su fracción XI establece como obligación de los sujetos obligados la de publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, entendiéndose como tales aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los sujetos obligados, sin excepción alguna.

CUARTO. Que el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, dispone que los sujetos obligados deberán publicar en sus sitios web y mantener actualizada sin necesidad de que medie solicitud alguna la información común establecida en artículo 70 de la Ley General, y según el sujeto obligado de que se trate, deberán difundir la contemplada en los numerales 71 a 82 de la citada Ley.

QUINTO. Que el objeto del procedimiento de denuncia radica en verificar a petición de los particulares el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los numerales 70 a 82 de Ley General, para determinar si los sujetos obligados incumplen o no algunas de ellas.

SEXTO. Que los hechos consignados contra el Ayuntamiento de Huhí, Yucatán, radican esencialmente en lo siguiente:

Falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de la información prevista en las fracciones III, IV, V, VI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII y XXXIV del artículo 70 de la Ley General, que se detalla a continuación:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-037 AYUNTAMIENTO DE HUHÍ, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2020 Y SUS ACUMULADOS 50/2020, 51/2020, 52/2020, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 62/2020, 63/2020, 64/2020, 65/2020, 66/2020, 68/2020, 69/2020, 70/2020, 71/2020, 72/2020, 74/2020, 75/2020, 76/2020, 77/2020 Y 78/2020.

- a) La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones III, XIII, XVII, XIX y XX.
- b) La tocante al ejercicio dos mil diecinueve de la fracción IV.
- c) La del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil diecinueve de las fracciones V; VI; XII; XIV; XV, en cuanto a programas sociales (de subsidios, estímulos y apoyos); XVIII; XXIII, respecto de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad; XXIV; XXVII; XXVIII; XXIX; XXX; XXXI, respecto del gasto por capítulo, concepto y partida; XXXII; y, XXXIII.
- d) La de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de dos mil diecinueve de la fracción XXII.
- e) La correspondiente al segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve de la fracción XXVI.
- f) De la fracción XXXIV:
 - La vigente, actualizada al segundo semestre de dos mil diecinueve, del inventario de bienes muebles.
 - La del primer semestre de dos mil diecinueve del inventario de bajas practicadas a los bienes muebles.

SÉPTIMO. Que el artículo 70 de la Ley General, en sus fracciones III, IV, V, VI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII y XXXIV, establece lo siguiente:

"Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- III. Las facultades de cada Área;
- IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;
- V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-037 AYUNTAMIENTO DE HUHÍ, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2020 Y SUS ACUMULADOS 50/2020, 51/2020, 52/2020, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 62/2020, 63/2020, 64/2020, 65/2020, 66/2020, 68/2020, 69/2020, 70/2020, 71/2020, 72/2020, 74/2020, 75/2020, 76/2020, 77/2020 Y 78/2020.

- VI. *Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;*
...
- XII. *La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;*
- XIII. *El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;*
- XIV. *Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;*
- XV. *La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: . . .*
...
- XVII. *La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;*
- XVIII. *El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;*
- XIX. *Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;*
- XX. *Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;*
...
- XXII. *La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;*
- XXIII. *Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;*
- XXIV. *Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;*
...
- XXVI. *Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;*

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-037 AYUNTAMIENTO DE HUHÍ, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2020 Y SUS ACUMULADOS 50/2020, 51/2020, 52/2020, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 62/2020, 63/2020, 64/2020, 65/2020, 66/2020, 68/2020, 69/2020, 70/2020, 71/2020, 72/2020, 74/2020, 75/2020, 76/2020, 77/2020 Y 78/2020.

- XXVII. *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;*
- XXVIII. *La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, ...*
- XXIX. *Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;*
- XXX. *Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;*
- XXXI. *Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;*
- XXXII. *Padrón de proveedores y contratistas;*
- XXXIII. *Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;*
- XXXIV. *El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;*

..."

OCTAVO. Que los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, disponen lo siguiente:

- 1) La fracción II del numeral octavo señala que los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los propios Lineamientos.
- 2) La fracción V del numeral octavo dispone que para el caso de que la información de alguna obligación de transparencia no se haya generado, se deberá observar lo siguiente:
 - Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo a que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara y motivada.
 - Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-037 AYUNTAMIENTO DE HUHÍ, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2020 Y SUS ACUMULADOS 50/2020, 51/2020, 52/2020, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 62/2020, 63/2020, 64/2020, 65/2020, 66/2020, 68/2020, 69/2020, 70/2020, 71/2020, 72/2020, 74/2020, 75/2020, 76/2020, 77/2020 Y 78/2020.

- 3) La Tabla de actualización y conservación de la información prevista en los propios Lineamientos, en cuanto a las obligaciones de transparencia motivo de las denuncias, dispone lo siguiente.

Fracción del artículo 70	Periodo de actualización de la información	Periodo de conservación de la información
III	Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación	Información vigente
IV	Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
V	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
VI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XIII	Trimestral, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente
XIV	Trimestral, en su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado	Información vigente y del ejercicio en curso
XV	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XVII	Trimestral, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información vigente
XVIII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información, la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XIX	Trimestral	Información vigente
XX	Trimestral	Información vigente
XXII	Trimestral, con datos mensuales	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXIII	Trimestral y anual respecto del Programa de Comunicación Social o equivalente	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIV	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
XXVI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVIII	Trimestral	Información vigente, la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXX	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXI	Trimestral, a más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
XXXIII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores
XXXIV	Semestral, en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.

De lo anterior, resulta lo siguiente:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-037 AYUNTAMIENTO DE HUHÍ, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2020 Y SUS ACUMULADOS 50/2020, 51/2020, 52/2020, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 62/2020, 63/2020, 64/2020, 65/2020, 66/2020, 68/2020, 69/2020, 70/2020, 71/2020, 72/2020, 74/2020, 75/2020, 76/2020, 77/2020 Y 78/2020.

a) Que cuando no se generó la información relativa a las obligaciones de transparencia, los sujetos obligados deben informar dicha circunstancia a través del formato respectivo, mediante una nota breve, clara y motivada, actualizada al periodo correspondiente.

b) Que a la fecha de remisión de las denuncias, es decir, el tres y seis de enero de dos mil veinte, únicamente era sancionable la falta de publicidad de la información de las fracciones III, IV, V, VI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII y XXXIV del artículo 70 de la Ley General, motivo de las mismas, que se describe a continuación:

- La vigente, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones III, XIII, XVII, XIX y XX.
- La tocante al ejercicio dos mil diecinueve de la fracción IV.
- La del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil diecinueve de las fracciones V; VI; XII; XIV; XV, en cuanto a programas sociales (de subsidios, estímulos y apoyos); XVIII; XXIII, respecto de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad; XXIV; XXVII; XXVIII; XXIX; XXX; XXXI, respecto del gasto por capítulo, concepto y partida; XXXII; y, XXXIII.
- La de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de dos mil diecinueve de la fracción XXII.
- La correspondiente al segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve de la fracción XXVI.
- De la fracción XXXIV:
 - La vigente, actualizada al primer semestre de dos mil diecinueve, del inventario de bienes muebles.
 - La del primer semestre de dos mil diecinueve del inventario de bajas practicadas a los bienes muebles.

c) Que al admitirse las denuncias, es decir, el seis de febrero de dos mil veinte, debía estar disponible en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información del artículo 70 de la Ley General:

- La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones III, XIII, XVII, XIX y XX.
- La tocante al ejercicio dos mil diecinueve de la fracción IV.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-037 AYUNTAMIENTO DE HUHÍ, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2020 Y SUS ACUMULADOS 50/2020, 51/2020, 52/2020, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 62/2020, 63/2020, 64/2020, 65/2020, 66/2020, 68/2020, 69/2020, 70/2020, 71/2020, 72/2020, 74/2020, 75/2020, 76/2020, 77/2020 Y 78/2020.

- La del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil diecinueve de las fracciones V; VI; XII; XIV; XV, en cuanto a programas sociales (de subsidios, estímulos y apoyos); XVIII; XXIII, respecto de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad; XXIV; XXVII; XXVIII; XXIX; XXX; XXXI, respecto del gasto por capítulo, concepto y partida; XXXII; y, XXXIII.
- La de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de dos mil diecinueve de la fracción XXII.
- La correspondiente al segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve de la fracción XXVI.
- De la fracción XXXIV:
 - La vigente, actualizada al segundo semestre de dos mil diecinueve, del inventario de bienes muebles.
 - La del primer semestre de dos mil diecinueve del inventario de bajas practicadas a los bienes muebles.

d) Que la información referida en el punto anterior debió publicarse en los siguientes términos:

Información del artículo 70 de la Ley General	Periodo de publicación de la información
Fracciones III, XIII, XVII, XIX y XX	
Cuarto trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de enero de dos mil veinte
Fracción IV	
Información del ejercicio dos mil diecinueve	Al inicio del ejercicio, durante los treinta días naturales siguientes al de su generación.
Fracciones V; VI; XII; XIV; XV, en cuanto a programas sociales (de subsidios, estímulos y apoyos); XVIII; XXIII, respecto de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad; XXIV; XXVII; XXVIII; XXIX; XXX; XXXI, respecto del gasto por capítulo, concepto y partida; XXXII; y, XXXIII.	
Información del primer trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de abril de dos mil diecinueve
Información del segundo trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de julio de dos mil diecinueve
Información del tercer trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de octubre de dos mil diecinueve
Fracción XXII	
Información de los meses de enero, febrero y marzo de dos mil diecinueve	Primero al treinta de abril de dos mil diecinueve
Información de los meses de abril, mayo y junio de dos mil diecinueve	Primero al treinta de julio de dos mil diecinueve
Información de los meses de julio, agosto y septiembre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de octubre de dos mil diecinueve
Fracción XXVI	
Información del segundo trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de julio de dos mil diecinueve
Información del tercer trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de octubre de dos mil diecinueve
Fracción XXXIV	
Información del primer semestre de dos mil diecinueve de las bajas practicadas a bienes inmuebles	Primero al treinta de julio de dos mil diecinueve
Información del segundo semestre de dos mil diecinueve del inventario de bienes inmuebles	Primero al treinta de enero de dos mil veinte.

e) Que en el plazo comprendido del primero al treinta de abril del año que ocurre, debió actualizarse al primer trimestre de dos mil veinte la información de las fracciones III, XIII, XVII, XIX y XX del artículo 70 de la Ley General.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-037 AYUNTAMIENTO DE HUHÍ, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2020 Y SUS ACUMULADOS 50/2020, 51/2020, 52/2020, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 62/2020, 63/2020, 64/2020, 65/2020, 66/2020, 68/2020, 69/2020, 70/2020, 71/2020, 72/2020, 74/2020, 75/2020, 76/2020, 77/2020 Y 78/2020.

NOVENO. Que en virtud de las medidas implementadas por diversos sujetos obligados del Estado de Yucatán, para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por acuerdos aprobados el veinticinco de marzo y el veinticinco de mayo de dos mil veinte, este Pleno determinó ampliar el plazo para la carga y actualización de la información que generan o en su caso poseen los sujetos obligados, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto a la información que en términos de lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, debió publicarse o en su caso, actualizarse en los meses de abril y mayo del año que ocurre. En cuanto a la información que debió publicarse y/o actualizarse en el mes de abril del presente año, el plazo se amplió por sesenta y un días naturales, en tanto que en lo relativo a la información que debió publicarse o actualizarse en el mes de mayo del año en comento, el plazo se amplió por treinta días naturales.

Como consecuencia de lo antes dicho, que la información del primer trimestre de dos mil veinte de las fracciones III, XIII, XIV, XVII, XIX y XX del artículo 70 de la Ley General, debió difundirse en el periodo comprendido del primero de abril al treinta de junio del año en comento.

DÉCIMO. Con la intención de determinar el estado en que se encontraba la información por la cual resultaron procedentes las denuncias a la fecha de su admisión, es decir, el seis de febrero de dos mil veinte, se procedió a consultar la misma en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, resultando que en el sitio aludido no se encontró publicada la información referida, circunstancia que se acredita con las capturas de pantalla que obran en el expediente integrado con motivo de las denuncias, como parte del acuerdo respectivo.

DÉCIMO PRIMERO. Que en virtud del traslado que se corriera al Ayuntamiento de Huhí, Yucatán, el Titular de la Unidad de Transparencia de dicho Sujeto Obligado, mediante oficio de fecha dieciocho de febrero del año que transcurre, hizo del conocimiento de este Órgano Colegiado, lo siguiente:

“... A continuación, se desglosa el informe para atender a cada una de las fracciones relacionadas al procedimiento así la acción que se ha tomado para resolver la falta de publicidad y al final se encuentran las capturas de pantalla que avalan la publicidad de la información, disponible o inexistente, según sea el caso de cada fracción.

Con respecto a las siguientes fracciones, se informa que a la fecha de la denuncia no se encontraba publicada información para los periodos establecidos, por lo que se dio inicio a las gestiones necesarias para localizar la información correspondiente, encontrándose que estaban disponibles, por lo que se procedió a su publicación inmediata.

Fracción	Descripción	Estatus
III	Las facultades de cada Área;	Existente
XIII	El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Existente

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-037 AYUNTAMIENTO DE HUHÍ, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2020 Y SUS ACUMULADOS 50/2020, 51/2020, 52/2020, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 62/2020, 63/2020, 64/2020, 65/2020, 66/2020, 68/2020, 69/2020, 70/2020, 71/2020, 72/2020, 74/2020, 75/2020, 76/2020, 77/2020 Y 78/2020.

XXXI a	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero	Existente
--------	----------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

Con respecto a las siguientes fracciones, se informa que a la fecha de la denuncia no se encontraba publicada información para los periodos establecidos, por lo que se dio inicio a las gestiones necesarias para localizar la información correspondiente, encontrándose que esta no es generada por el sujeto obligado, por lo que se procedió a la publicación de inexistencia de las mismas.

Fracción	Descripción	Estatus
XIV	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Inexistente
XV a	La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio	Inexistente
XVIII	El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición	Inexistente
XXIII b	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Inexistente
XXVI	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Inexistente
XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos	Inexistente
XXX	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Inexistente
XXXII	Padrón de proveedores y contratistas	Inexistente

Con respecto a las siguientes fracciones, se informa que a la fecha de la denuncia no se encontraba publicada información para los periodos establecidos, por lo que resulta imperativo mencionar, que a partir del día de la notificación de la denuncia se comenzaron a realizar las gestiones necesarias para localizar y actualizar la información relativa a cada fracción y proceder a su publicación, o en caso de no ser generada por el presente sujeto obligado, proceder con la publicación de inexistencia correspondiente para que el ciudadano sea satisfecho y pueda contar con tal información a la brevedad.

Fracción	Descripción
IV	Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos
V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer;
VI	Los indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados
XII	La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;
XVII	La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;
XIX	Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;
XX	Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;
XXII	La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;
XXIV	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;
XXVIII	La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente
XXIX	Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados
XXXIII	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado
XXXIV	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-037 AYUNTAMIENTO DE HUHÍ, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2020 Y SUS ACUMULADOS 50/2020, 51/2020, 52/2020, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 62/2020, 63/2020, 64/2020, 65/2020, 66/2020, 68/2020, 69/2020, 70/2020, 71/2020, 72/2020, 74/2020, 75/2020, 76/2020, 77/2020 Y 78/2020.

...” (Sic)

Para efecto de acreditar las manifestaciones plasmadas en su oficio, el Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento que nos ocupa, adjuntó al mismo once comprobantes de procesamiento de información del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), todos con fecha de registro y de término del diecisiete de febrero del año que ocurre, correspondientes a la publicación de información de las obligaciones de transparencia previstas en las fracciones III; XIII; XIV; XV, en lo que respecta a los programas de subsidios, de estímulos y de apoyos; XVIII; XXIII, respecto de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad; XXVI; XXVII; XXX; XXXI, en cuanto al gasto por capítulo, concepto y partida; y XXXII del artículo 70 de la Ley General.

DÉCIMO SEGUNDO. Del análisis al contenido del oficio enviado por el Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Huhí, Yucatán, así como de las documentales adjuntas al mismo, se discurre que a través de él se hizo del conocimiento de este Órgano Colegiado, lo siguiente:

1. Que con motivo del presente procedimiento de denuncia, en fecha diecisiete de febrero del año que transcurre, se publicó en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información del artículo 70 de la Ley General:
 - La correspondiente a las fracciones III, XIII y XXXI, en lo que respecta al gasto por capítulo, concepto y partida.
 - La justificación de la falta de publicación de la información de las fracciones XIV; XV, en lo que toca a los programas de subsidios, de estímulos y de apoyos; XVIII; XXIII, en cuanto a la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad; XXVI; XXVII; XXX; y, XXXII.
2. Que el Ayuntamiento estaba realizando las gestiones correspondientes para localizar y publicar en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia la información de las fracciones IV, V, VI, XII, XVII, XIX, XX, XXII, XXIV, XXVIII, XXIX, XXXIII y XXXIV del artículo 70 de la Ley General.

DÉCIMO TERCERO. Para efecto de contar con mayores elementos para mejor proveer, por acuerdo de fecha veintitrés de marzo de dos mil veinte, se ordenó a la Dirección General Ejecutiva del Instituto, que se efectuara una verificación virtual al Ayuntamiento de Huhí, Yucatán, en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia a fin de verificar lo siguiente:

1. Si se encontraba publicada la información del artículo 70 de la Ley General, que se detalla a continuación:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-037 AYUNTAMIENTO DE HUHÍ, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2020 Y SUS ACUMULADOS 50/2020, 51/2020, 52/2020, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 62/2020, 63/2020, 64/2020, 65/2020, 66/2020, 68/2020, 69/2020, 70/2020, 71/2020, 72/2020, 74/2020, 75/2020, 76/2020, 77/2020 Y 78/2020.

- a) La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones III, XIII, XVII, XIX y XX.
 - b) La tocante al ejercicio dos mil diecinueve de la fracción IV.
 - c) La del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil diecinueve de las fracciones V; VI; XII; XXIV; XXVIII; XXIX; XXXI, respecto del gasto por capítulo, concepto y partida; y, XXXIII.
 - d) La de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de dos mil diecinueve de la fracción XXII.
 - e) De la fracción XXXIV:
 - La vigente, actualizada cuando menos al segundo semestre de dos mil diecinueve, del inventario de bienes muebles.
 - La del primer semestre de dos mil diecinueve del inventario de bajas practicadas a los bienes muebles.
2. Si estaba disponible la justificación de la falta de publicidad de la información del artículo 70 de la Ley General que a continuación se precisa:
- a) La del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil diecinueve de las fracciones XIV; XV, en cuanto a los programas sociales desarrollados (de subsidios, de estímulos y de apoyos); XVIII; XXIII, respecto de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad; XXVII; XXX; y, XXXII.
 - b) La correspondiente al segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve de la fracción XXVI.

De encontrarse publicada la información antes referida, en la verificación se debía corroborar si la misma estaba difundida en términos de lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

Del análisis a las manifestaciones vertidas en el acta de fecha veinticuatro de julio del año en curso, levantada con motivo de la verificación, la cual forma parte del expediente integrado con motivo de las denuncias, se determina lo siguiente:

- a) Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontró publicada la siguiente información del artículo 70 de la Ley General:
 - La vigente, actualizada al cuarto trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones III y XIII.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-037 AYUNTAMIENTO DE HUHÍ, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2020 Y SUS ACUMULADOS 50/2020, 51/2020, 52/2020, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 62/2020, 63/2020, 64/2020, 65/2020, 66/2020, 68/2020, 69/2020, 70/2020, 71/2020, 72/2020, 74/2020, 75/2020, 76/2020, 77/2020 Y 78/2020.

- La del ejercicio dos mil diecinueve de la fracción IV.
 - La del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve de la fracción XXXI, respecto del gasto por capítulo, concepto y partida.
 - La del tercer trimestre de dos mil diecinueve de la fracción XXIX.
- b) Que la información referida en el punto anterior de las fracciones IV, XXXI respecto del gasto por capítulo, concepto y partida y XXIX del artículo 70 de la Ley General, se encontró publicada de acuerdo con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, ya que la misma cumplía los criterios contemplados para las citadas fracciones en los Lineamientos.
- c) Que la información de las fracciones III y XIII del artículo 70 de la Ley General que se halló en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, si bien se encontró actualizada al cuarto trimestre de dos mil diecinueve, no correspondía a la vigente al día de la verificación. Esto así, ya que en términos de lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, en cuanto a las fracciones que nos ocupan únicamente se debe conservar publicada la información vigente, actualizada cuando menos al último trimestre concluido respecto del cual ya hubiere vencido el plazo establecido para difusión de su información, que al veinticuatro de julio de dos mil veinte era el primer trimestre de dicho año.
- d) Que en el sitio www.plataformadetransparencia.org.mx, estaba disponible conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, la justificación de la falta de publicidad de la siguiente información del artículo 70 de la Ley General.
- La del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil diecinueve de las fracciones V; XII; XIV; XV, en cuanto a los programas sociales desarrollados (de subsidios, de estímulos y de apoyos); XVIII; XXIII, respecto de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad; XXVII, XXX y XXXII.
 - La correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de dos mil diecinueve de la fracción XXII.
 - La inherente al segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve de la fracción XXVI.
 - La relativa al primer y segundo trimestre de dos mil diecinueve de la fracción XXIX.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-037 AYUNTAMIENTO DE HUHÍ, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2020 Y SUS ACUMULADOS 50/2020, 51/2020, 52/2020, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 62/2020, 63/2020, 64/2020, 65/2020, 66/2020, 68/2020, 69/2020, 70/2020, 71/2020, 72/2020, 74/2020, 75/2020, 76/2020, 77/2020 Y 78/2020.

e) Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, no se encontró publicada la siguiente información del artículo 70 de la Ley General:

- La vigente de las fracciones XVII, XIX y XX.
- La del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones VI, XXIV, XXVIII y XXXIII.
- De la fracción XXXIV:
 - La vigente del inventario de bienes muebles.
 - La del primer semestre de dos mil diecinueve del inventario de bajas practicadas a los bienes muebles.

DÉCIMO CUARTO. En términos de lo precisado en los considerandos anteriores, este Órgano Colegiado determina lo siguiente:

1. Que las denuncias presentadas contra el Ayuntamiento de Huhí, Yucatán, son FUNDADAS, en virtud que a la fecha de su presentación no estaba publicada en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia la información de las fracciones III, IV, V, VI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII y XXXIV del artículo 70 de la Ley General, por la cual se admitieron las mismas o la justificación de su falta de publicidad. Se afirma lo anterior, en virtud de lo siguiente:

a) Dado que la consulta realizada al sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia el seis de febrero de dos mil veinte, al admitirse las denuncias, resultó que en dicho sitio no se encontraba disponible para su consulta la información de las fracciones III, IV, V, VI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII y XXXIV del artículo 70 de la Ley General por la cual resultaron procedentes las mismas o la justificación de su falta de publicidad.

b) En razón que a través del oficio de fecha dieciocho de febrero del año que ocurre, el Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento hizo del conocimiento de este Órgano Garante, lo siguiente:

- Que el diecisiete del mes y año en cuestión, es decir, con posterioridad a la fecha de remisión de las denuncias, se publicó en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia la información por la cual resultaron procedentes las denuncias o la justificación de su falta de publicidad, correspondiente a las fracciones III; XIII; XIV; XV, en lo que toca a los programas de subsidios, de estímulos y de apoyos; XVIII; XXIII, en cuanto a la erogación de recursos por la contratación

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-037 AYUNTAMIENTO DE HUHÍ, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2020 Y SUS ACUMULADOS 50/2020, 51/2020, 52/2020, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 62/2020, 63/2020, 64/2020, 65/2020, 66/2020, 68/2020, 69/2020, 70/2020, 71/2020, 72/2020, 74/2020, 75/2020, 76/2020, 77/2020 Y 78/2020.

de servicios de impresión, difusión y publicidad; XXVI; XXVII; XXX; XXXI, en lo que respecta al gasto por capítulo, concepto y/o partida; y, XXXII del artículo 70 de la Ley General.

- Que aún no se publicaba la información de las fracciones IV, V, VI, XII, XVII, XIX, XX, XXII, XXIV, XXVIII, XXIX, XXXIII y XXXIV del artículo 70 de la Ley General, por la cual resultaron procedentes las denuncias, ya que se estaban realizando las gestiones correspondientes para localizarla y difundirla.

2. Que de la verificación efectuada por el personal de la Dirección General Ejecutiva del Instituto, en fecha veinticuatro de julio del año en curso, resultó lo siguiente:

a) Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontró publicada la siguiente información del artículo 70 de la Ley General:

- La vigente, actualizada al cuarto trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones III y XIII.
- La del ejercicio dos mil diecinueve de la fracción IV.
- La del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve de la fracción XXXI, respecto del gasto por capítulo, concepto y partida.
- La del tercer trimestre de dos mil diecinueve de la fracción XXIX.

b) Que la información referida en el punto anterior de las fracciones IV, XXXI respecto del gasto por capítulo, concepto y partida y XXIX del artículo 70 de la Ley General, se encontró publicada de acuerdo con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, ya que la misma cumplió los criterios contemplados para las citadas fracciones en los Lineamientos.

c) Que la información de las fracciones III y XIII del artículo 70 de la Ley General que se halló en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la fecha de la verificación, no correspondía a la vigente a la fecha de la misma.

d) Que en el sitio www.plataformadetransparencia.org.mx, estaba disponible conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, la justificación de la falta de publicidad de la siguiente información del artículo 70 de la Ley General:

- La del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil diecinueve de las fracciones V; XII; XIV; XV, en cuanto a los programas sociales desarrollados (de subsidios, de estímulos y de

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-037 AYUNTAMIENTO DE HUHÍ, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2020 Y SUS ACUMULADOS 50/2020, 51/2020, 52/2020, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 62/2020, 63/2020, 64/2020, 65/2020, 66/2020, 68/2020, 69/2020, 70/2020, 71/2020, 72/2020, 74/2020, 75/2020, 76/2020, 77/2020 Y 78/2020.

apoyos); XVIII; XXIII, respecto de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad; XXVII, XXX y XXXII.

- La correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de dos mil diecinueve de la fracción XXII.
 - La inherente al segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve de la fracción XXVI.
 - La relativa al primer y segundo trimestre de dos mil diecinueve de la fracción XXIX.
- e) Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, no se encontró publicada la siguiente información del artículo 70 de la Ley General:
- La vigente de las fracciones XVII, XIX y XX.
 - La del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones VI, XXIV, XXVIII y XXXIII.
 - De la fracción XXXIV:
 - La vigente del inventario de bienes muebles.
 - La del primer semestre de dos mil diecinueve del inventario de bajas practicadas a los bienes muebles.

3. Como consecuencia de lo dicho en los dos puntos previos, que el Ayuntamiento de Huhí, Yucatán, no publicó la información de las fracciones III, IV, V, VI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII y XXXIV del artículo 70 de la Ley General, por la cual resultaron procedentes las denuncias o la justificación de su falta de publicidad, en el término establecido para tales efectos en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete. Se afirma esto, en razón que a la fecha de admisión de las denuncias no se halló publicada en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información referida o la justificación de su falta de publicidad, y toda vez que de la de la verificación efectuada por personal de la Dirección Ejecutiva el veinticuatro de julio del presente año a dicho sitio, resultó que en el mismo no se encontraba publicada la relativa a las fracciones VI, XVII, XIX, XX, XXIV, XXVIII, XXXIII y XXXIV, respecto del inventario de bienes muebles y del inventario de bajas practicadas a los bienes muebles, del citado artículo 70.

DÉCIMO QUINTO. Como consecuencia de lo señalado en el considerando anterior, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se requiere al Ayuntamiento de Huhí, Yucatán, a través del Responsable de su

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-037 AYUNTAMIENTO DE HUHÍ, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2020 Y SUS ACUMULADOS 50/2020, 51/2020, 52/2020, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 62/2020, 63/2020, 64/2020, 65/2020, 66/2020, 68/2020, 69/2020, 70/2020, 71/2020, 72/2020, 74/2020, 75/2020, 76/2020, 77/2020 Y 78/2020.

Unidad de Transparencia, quien de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley General y en las fracciones I y II del numeral décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, es el área responsable de supervisar y verificar que las áreas o unidades administrativas del Ayuntamiento publiquen y actualicen la información de las obligaciones de transparencia que corresponde difundir a éste, a efecto de que realice lo siguiente:

1. En el término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente resolución, requiera a las unidades administrativas responsables de la publicación y/o actualización de la información prevista en las fracciones III, VI, XIII, XVII, XIX, XX, XXIV, XXVIII, XXXIII y XXXIV del artículo 70 de la Ley General, para que publiquen en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, la información que se describe a continuación:
 - a. La vigente de las fracciones III, XIII, XVII, XIX y XX.
 - b. La del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones VI, XXIV, XXVIII y XXXIII.
 - c. De la fracción XXXIV:
 - La vigente del inventario de bienes muebles.
 - La del primer semestre de dos mil diecinueve del inventario de bajas practicadas a los bienes muebles.
2. Remita al día hábil siguiente al que fenezca el plazo previamente señalado, las constancias con las que acredite el cumplimiento a lo requerido en el punto previo.

DÉCIMO SEXTO. Toda vez que en términos de lo señalado en la fracción VI del artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, constituye causa de sanción por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley, el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos, y en virtud que como se señaló previamente, el Ayuntamiento de Huhí, Yucatán, no ha publicado la información correspondiente a las fracciones VI, XVII, XIX, XX, XXIV, XXVIII, XXXIII y XXXIV, respecto del inventario de bienes muebles y del inventario de bajas practicadas a dichos bienes del artículo 70 de la Ley General, por la cual resultaron procedentes las denuncias, o la justificación de su falta publicidad, a pesar de haber fenecido en el plazo establecido para tales efectos en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 98 y 100 de la Ley de la Materia en el Estado, este Pleno determina dar vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado aludido, de la presente resolución y de las constancias que sustentan la misma, a fin que éste determine lo que en derecho resulte procedente, en atención a la falta referida con antelación.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-037 AYUNTAMIENTO DE HUHÍ, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2020 Y SUS ACUMULADOS 50/2020, 51/2020, 52/2020, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 62/2020, 63/2020, 64/2020, 65/2020, 66/2020, 68/2020, 69/2020, 70/2020, 71/2020, 72/2020, 74/2020, 75/2020, 76/2020, 77/2020 Y 78/2020.

Por lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General y en el numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, **este Órgano Colegiado determina que las denuncias presentadas contra el Ayuntamiento de Huhí, Yucatán, son FUNDADAS**, de conformidad con lo expuesto en el considerando DÉCIMO CUARTO de la presente resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, **el Pleno del Instituto determina requerir al Ayuntamiento de Huhí, Yucatán, a través del Responsable de la Unidad de Transparencia, para que en el término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente determinación**, realice las gestiones correspondientes para que se publique en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, y en los términos señalados en el considerando DECIMO QUINTO, la información correspondiente a las fracciones III, VI, XIII, XVII, XIX, XX, XXIV, XXVIII, XXXIII y XXXIV del artículo 70 de la Ley General.

TERCERO. Se instruye al Ayuntamiento de Huhí, Yucatán, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, para que al día hábil siguiente al que fenezca el plazo previamente señalado, informe a este Instituto sobre su cumplimiento a la presente resolución; en el entendido que de no solventar lo anterior en el plazo indicado, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

CUARTO. Se ordena remitir al denunciante y al Ayuntamiento de Huhí, Yucatán, con la notificación de la presente, copia del ACTA DE VERIFICACIÓN, levantada con motivo de la verificación efectuada.

QUINTO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 98 y 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y en términos de lo señalado en el considerando DÉCIMO SEXTO, se da vista al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Huhí, Yucatán, de la presente resolución y de las constancias que sustentan la misma, a efecto que determine lo que en derecho corresponda, en virtud de actualizarse la conducta señalada en la fracción VI del numeral 96 de la Ley en cita.

SEXTO. Se hace del conocimiento al denunciante, que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 segundo párrafo de la Ley General y en el numeral Vigésimo segundo, párrafo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia.

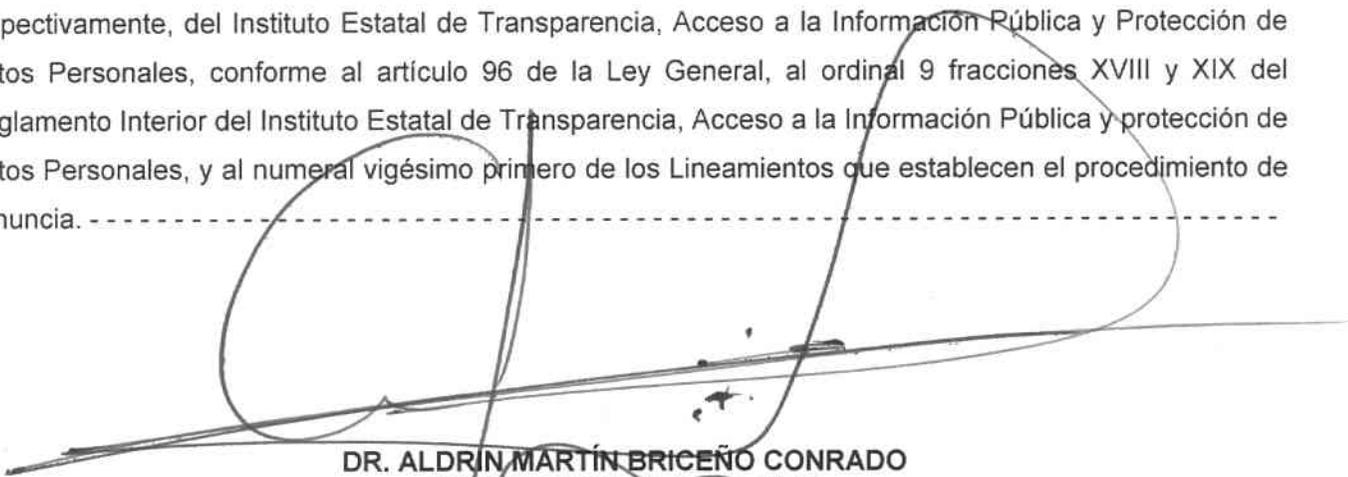
PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-037 AYUNTAMIENTO DE HUHÍ, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2020 Y SUS ACUMULADOS 50/2020, 51/2020, 52/2020, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 62/2020, 63/2020, 64/2020, 65/2020, 66/2020, 68/2020, 69/2020, 70/2020, 71/2020, 72/2020, 74/2020, 75/2020, 76/2020, 77/2020 Y 78/2020.

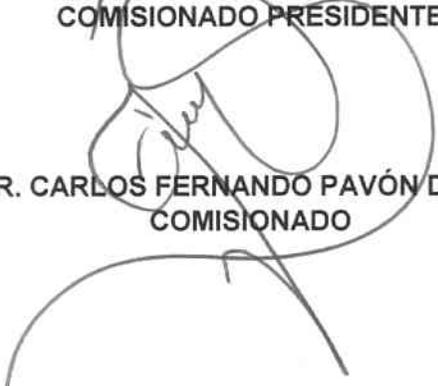
SEPTIMO. Notifíquese la presente conforme a derecho corresponda; por lo que se refiere al denunciante, a través del correo electrónico proporcionado para tales efectos, en términos de lo establecido en los numerales 91 fracción IV de la multicitada Ley General y décimo cuarto fracción IV de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia; en lo que atañe al sujeto obligado, por conducto de su Unidad de Transparencia, mediante el correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información, dado que el módulo correspondiente de la Plataforma Nacional de Transparencia aún no se encuentra habilitado, esto, de acuerdo con lo previsto en el numeral cuarto de los Lineamientos antes invocados; en lo que respecta al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Huhí, Yucatán, por oficio, a través del correo electrónico registrado en el Instituto, esto así, en virtud de la contingencia sanitaria generada por la pandemia del virus COVID-19 y con el objeto de garantizar el derecho a la salud al personal del Instituto, así como de los integrantes de los sujetos obligados; y, para el caso de la Dirección General Ejecutiva de este Instituto, por oficio.

OCTAVO. Cúmplase.

Así lo aprobaron por unanimidad y firman, los integrantes del Pleno que se encuentran en funciones al primero de octubre de dos mil veinte, el Doctor en Derechos Humanos, Aldrin Martín Briceño Conrado y el Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionado Presidente y Comisionado, respectivamente, del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, conforme al artículo 96 de la Ley General, al ordinal 9 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales, y al numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia.



DR. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO
COMISIONADO PRESIDENTE



DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN
COMISIONADO

JM/EEA